

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

## HACE SABER A:

## ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO

Que dentro del expediente radicado bajo el número 463-2021, se dictó Auto No. 115 del 21 de enero de 2022 y se dispuso **Apertura de Indagación Preliminar** adelantada en contra de **ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO** en su condición de funcionario adscrito a la Alcaldía Local de Chapinero para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**“PRIMERO:** ORDENAR indagación preliminar en contra de **ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO**, funcionario adscrito a la Alcaldía Local de Chapinero para la época de los hechos, año 2021, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

**TERCERO:** DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Oficiar a la Oficina de Dirección de Gestión del Talento Humano, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho al correo electrónico [elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co](mailto:elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co) lo siguiente:
  - a. Remita copia del manual de funciones correspondiente al cargo de Profesional Especializado 222 Grado 24, para el año 2021 en la Localidad de Chapinero.
  - b. Certifique la calidad de funcionario público del señor **ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO**, indicando nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros
  - c. Certifique la carga laboral del señor **ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO**, como Profesional Especializado 222 Grado 24 para el año 2021 en la Localidad de Chapinero.
  - d. Certifique las funciones del señor **ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO**, como Profesional Especializado 222 Grado 24 para el año 2021.
2. Oficiar a la Alcaldía Local de Chapinero, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho al correo electrónico [elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co](mailto:elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co) lo siguiente:
  - a. Informe la carga laboral del señor **ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO**, en el cargo de Profesional Especializado 222 Grado 24, para el año 2021 en la Localidad de Chapinero, indicando el número de expedientes y/o actuaciones, peticiones a su cargo, durante el período febrero a mayo del 2021, discriminándolas por mes, durante ese período.
  - b. Certificar, de manera pormenorizada, lo siguiente:
    - a.- El procedimiento establecido para la vigencia 2021, para el reparto de expedientes y/o querrelas que ingresan a la Alcaldía Local de Chapinero.
    - b.- A cargo de qué funcionario se encontraba el reparto de los expedientes con las quejas y/o querrelas que llegan a la Alcaldía Local de Chapinero, para el período marzo a mayo de 2021.
    - c.- Remitir copia del Contrato de Prestación de Servicios suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero con la doctora **SARA CAROLINA OLIVEROS ACOSTA**, que se encontraba vigente para la vigencia fiscal 2021.
    - d.- Informar quién es y/o era el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero con la doctora **SARA CAROLINA OLIVEROS ACOSTA**, vigente para la vigencia fiscal 2021, informando si se encuentra adscrito a la Alcaldía Local de Chapinero actualmente.
    - e.- Certificar las obligaciones de la Contratista **SARA CAROLINA OLIVEROS ACOSTA**, en el contrato suscrito con la Alcaldía Local de Chapinero para la ejecución durante la vigencia 2021.
3. Escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de queja a la señora **SARA CAROLINA OLIVEROS ACOSTA**, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre los hechos expuesto en la queja, para lo cual se fija para su práctica el día 6 de abril de 2022 a las nueve (9:00) am, que se llevará a cabo en la Calle 11 No. 8-17 piso 3 Oficina

de Asuntos Disciplinarios, o a través de TEAM, cuando sea posible, cuya información de contacto es la Transversal 3 # 51 A-25 de Bogotá.

4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

**CUARTO:** NOTIFICAR personalmente al doctor ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 *Ibidem*, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

**QUINTO:** Oír en versión libre y espontánea al señor ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO, si es su deseo rendirla, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2002, para lo cual, se fija para su práctica el día **05 de mayo de 2022 a las nueve (9:00) am**, en la Calle 11 No. 8-17 piso 3 Oficina de Asuntos Disciplinarios, cuya información de contacto es la Carrera 25 No. 40-56 Park Way de Bogotá.

**SEXTO:** Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

**SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

**OCTAVO:** Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe**  
Oficina de Asuntos Disciplinarios"

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 15 MAR 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.

**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 17 MAR 2022, A LAS 4:30 P.M.

**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios  
Elaboró: Rosalba Franco Rincón